



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de *Diciembre* del 2016

VISTOS: Informe N° 050-2016-OGPDI-PLANIFICACION/YALA de fecha 03.10.16, Informe N° 143-2016-UNDC/P/UII-MNG de fecha 26.12.16, Acta N° 033-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27.12.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, modificada por la Ley N° 30515 de fecha 23.11.2016 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24.11.2016, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Informe N° 050-2016-OGPDI-PLANIFICACION/YALA de fecha 03.10.16, el Encargado de la Unidad de Planificación a cargo del Econ. Ysmael Alberto López Aquino, remite la propuesta que contiene el formato MODELO DE CONVENIO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES.

Que, mediante Informe Legal N° 150-2016-UNDC/OGAL de fecha 23.12.16 el Encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica a cargo del Abog. Wilmer Díaz Suarez; señala que la propuesta que contiene el formato MODELO DE CONVENIO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES, reúne los requisitos establecidos en su propia base legal y que por ser un documento necesario para el





Faint text, possibly a title or header, centered on the page.

Faint line of text, likely the beginning of a paragraph or section.

Faint line of text, possibly a sub-header or a specific point.

Faint block of text, possibly a list or a detailed description.

Faint block of text, continuing the content of the page.

Faint block of text, possibly a paragraph or a section.

Faint block of text, continuing the content of the page.

Faint block of text, possibly a paragraph or a section.

Faint block of text, continuing the content of the page.

Faint block of text, possibly a paragraph or a section.

Faint block of text, continuing the content of the page.



Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de *Diciembre* del 2016

licenciamiento, razón por la cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Acta N° 033-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27.12.16, sus integrantes por mayoría acordó: 1° **APROBAR:** el Formato Modelo de Convenio de Prácticas Pre profesionales.

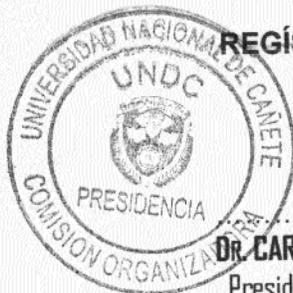
Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Formato Modelo de Convenio de Prácticas Pre profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Unidad de Planificación, Oficina de Gestión del Talento Humano y Escuelas Profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



WILMER DIAZ SUAREZ
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete

cc
VPAC
VPIN
DGA
U. PLANIFICACION
OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
ESCUELAS PROFESIONALES
CEVA/P
wds/Sec. Gral

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

MODELO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por cuádruplicado, el Convenio de Práctica Preprofesional, celebrado de conformidad con el artículo 12° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA) PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA

Razón Social:
RUC:
Domicilio:
Actividad Económica:
Representante:
DNI del representante legal.....

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social: Universidad Nacional de Cañete
RUC: 20491363402
Domicilio: Mariscal Castilla N° 162-Urb. Casuarinas Grande, San Vicente de cañete
Representante: Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
DNI del representante: 19206132
Resolución Designación: Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU

C. EL (LA) PRACTICANTE

Nombre:
DNI:
Padre o Apoderado:
DNI del padre o apoderado:
Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:
Sexo:
Domicilio:
Situación del Practicante:
Centro de Formación: Universidad Nacional de Cañete
Profesional que lo presenta:
Especialidad:
Ocupación materia de la capacitación:.....

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración: (....) meses, desde el..... /.../..... Hasta el...../.../.....

Días de las prácticas:

Horario de las prácticas:

Subvención Económica:

Área donde se realiza las Prácticas:.....

1. Sólo llenar en caso que el beneficiario sea menor de edad.
2. Indicar el ciclo en el que se encuentra estudiando.
3. (La empresa otorgará al beneficiario el tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en que es concedido a sus trabajadores)

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Preprofesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (LA) PRACTICANTE en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL (LA) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de.....en el área de.....en el domicilio de la empresa.....ubicado en..... de acuerdo a los datos generales señalados en el literal d).

TERCERO: Para efectos del presente convenio LA EMPRESA, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (LA) PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL (LA) PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- 5) Pagar puntualmente EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar EL (LA) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (30) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado EL (LA) PRACTICANTE.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE, a través de Es Salud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.

9) Expedir la certificación de Prácticas Preprofesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio EL (LA) PRACTICANTE, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Preprofesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique LA EMPRESA.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.

QUINTO: Son obligaciones del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con LA EMPRESA.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: LA EMPRESA ha contratado el seguro de..... para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE. De ser horario nocturno deberá solicitar la autorización correspondiente (art. 30 del D.S. 007-2005-TR).

SEPTIMO: LA EMPRESA concederá a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica mensual de..... (no menor a 1 Remuneración Mínima Vital).

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de LA EMPRESA.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de EL (LA) PRACTICANTE, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de EL (LA) PRACTICANTE que dificulte el cumplimiento de las horas semanales de capacitación.

b) Por acuerdo entre EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL PADRE O TUTOR (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA.
- c) El fallecimiento de EL (LA) PRACTICANTE.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL (LA) PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) PRACTICANTE y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de EL (LA) PRACTICANTE, mediante aviso a LA EMPRESA con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO: EL (LA) PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para LA EMPRESA, el segundo para EL (LA) PRACTICANTE, el tercero para EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de....., a los.....días del mes de..... de 20.....

.....
EL (LA) PRACTICANTE

.....
LA EMPRESA

.....
EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

.....
PADRE O APODERADO

NOTA:

- La suscripción del convenio debe realizarse con anterioridad o en la misma fecha de inicio de las Prácticas Preprofesionales.
- No se registrará firma alguna cuando se trata de un beneficiario menor de edad.
- Sólo en el caso que el beneficiario sea menor de edad, interviene la firma del padre o APODERADO.
- De ser estudiante extranjero la suscripción del convenio será realizada por un representante de su Centro de Formación Profesional (CFP) o un funcionario de la Embajada del País donde cursa estudios ó por el CFP que lo acoge en el caso de programas de intercambio.

